



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 30 de agosto de 1990

Número 3.334

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

893.- Ratificación pliego de condiciones, acordado por ACEMSA, para la contratación del transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta.

894.- Apertura de establecimiento, sito en Avda. Ejército Español, por D. Antonio Herreras Barranco.

895.- Subasta restringida contratación de obras para la construcción de nudo circulatorio en la barriada "El Morro".

896.- Subasta contratación de obras para la construcción de velatorios y servicios funerarios en el cementerio de la Ciudad.

897.- Decreto designando a D. Manuel Gómez Berlanga, como Concejal Delegado Genérico del Area de Goberna-ción y Bienestar Social, por renuncia de D. Enrique Gutiérrez Ramírez.

898.- Decreto nombrando a D. Manuel Gómez Berlanga, Teniente de Alcalde, por renuncia de D. Enrique Gutiérrez Ramírez.

905.-Desahucio administrativo a D. Manuel Rodríguez Ramírez, titular de la vivienda sita en Bda. Los Rosales, portal 33-1ªC.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO

##### Delegación del Gobierno

890.-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah en pliego de cargos nº 350/90.

891.- Notificación a Dª Fatma Mohamed Mohamed Kahalum en pliego de cargos nº 355/90.

892.- Notificación a D. Farak Hamed Mohamed en pliego de cargos nº 346/90.

##### Delegación de Hacienda Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

888.- Notificación de resolución por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, exptes. 59,96, 97, 108, 115, 116, 126/89 y 12,13 y 14/90.

889.-Notificación en expedientes nº 45/89, 70/89 y 43/89 por infracción administrativa de contrabando.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial

904.- Actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta, en expedientes nº S-61/90 y S-62/90.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

871.-Notificación de sentencia a D. Mohamed Sadik Mohamed en juicio de faltas nº 2884/89.

872.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ahmed Alf en juicio de faltas nº 1630/89.

873.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Sadik Mohamed en juicio de faltas nº 1388/89.

874.- Notificación de sentencia a D. José Vicente García Lozano en juicio de faltas nº 2694/88.

875.-Notificación de sentencia a D. Juan Moreira Matilde en juicio de faltas nº 2443/88.

876.- Notificación de sentencia a D. Gregorio Fernández Reyes y a D. José Antonio Moya Carrillo en juicio de faltas nº 2249/88.

877.- Notificación de sentencia a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed en juicio de faltas nº 706/88.

878.- Notificación de sentencia a Dª Fatima Ben Rahama en juicio de faltas nº 923/88.

879.- Notificación de sentencia a D. Francisco Márquez López en juicio de faltas nº 1889/88.

880.- Notificación de sentencia a Dª Himo Mohamed Me-hach Hicho y a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam en juicio de faltas nº 117/88.

881.- Notificación de sentencia a D. Mustafa Hadduch Mohamed en juicio de faltas nº 3101/89.

882.- Notificación de sentencia a D. Gennieve Lesourd y D. Abdel-Lah Mohamed Dris en juicio de faltas nº 2404/88.

883.- Notificación de sentencia a Dª Carmen Santiago Nieto en juicio de faltas nº 2960/89.

884.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Yel-Lul Mohamed y a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah en juicio de faltas nº 1920/89.

**885.-** Notificación de sentencia a D<sup>a</sup> Malika Mohamed Al-Luch en juicio de faltas nº 3489/89.  
**886.-** Notificación de sentencia a D<sup>a</sup> María del Carmen Vicario Len en juicio de faltas nº 2036/88.  
**887.-** Notificación de sentencia a D. Santiago Domínguez Meca en juicio de faltas nº 2487/88.  
**899.-** Notificación de sentencia a D. Hassan Mohamed Hamadi en juicio de faltas nº 1339/89.

**900.-** Notificación de sentencia a D. Francisco de Asís Aguilera Morente en juicio de faltas nº 1851/89.  
**901.-** Notificación de sentencia a D. Juan Vera Mora en juicio de faltas nº 3768/89.  
**902.-** Notificación de sentencia a D. Mustafa Mohamed Mohamed en juicio de faltas nº 3769/89.  
**903.-** Notificación de sentencia a D. Antonio Torres Outón en juicio de faltas nº 3087/89.

*[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

**A T L A S, S. A.**  
**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**ALMACENES SAN PABLO S.L.**

**¿INTERESA VISITAR!**

**FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,  
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,  
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y  
 MENAJE DE COCINA**

**PIDANOS PRESUPUESTOS  
 SIN COMPROMISO**

**ALMACENES**  


**SIRVASE USTED MISMO**

**CEUTA**

**CENTRAL:**  
 Explanada Puntilla  
 Telf: 503174

**SUCURSALES:**  
 Avda. Regulares 8 - 10 -5  
 Tlef: 512658  
 C/. Daoiz y C/. Antioco  
 Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO TRES**

**DE CEUTA**

**871.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2884/89 sobre hurto, notifica a D. Mohamed Sadik Mohamed, la sentencia dictada con fecha 22-11-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Sadik Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**872.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1630/89 sobre amenazas y malos tratos, notifica a D. Mohamed Ahmed Alí, la sentencia dictada con fecha 12-3-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Ahmed Alí, como autor responsable de una falta de amenazas, tipificada en el art. 585-3 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**873.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1388/89 sobre hurto, notifica a D. Mohamed Sadik Mohamed, la sentencia dictada con fecha 12-3-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Sadik Mohamed como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**874.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2694/88 sobre hurto, notifica a D. José Vicente García Lozano, la sentencia dictada con fecha 5-2-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Hassan Buxta Mohamed, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**875.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2443/88 sobre lesiones, notifica a D. Juan Moreira Matilde, la sentencia dictada con fecha 19-2-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Arnell

Torres, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Asimismo que debo absolver y absuelvo a D. Juan Moreira Matilde de los hechos que se le imputan.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**876.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2249/88 sobre hurto, notifica a D. Gregorio Fernández Reyes y a D. José Antonio Moya Carrillo, la sentencia dictada con fecha 5-3-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Moya Carrillo, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**877.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 706/88 sobre daños contra el orden público, notifica a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 22-1-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**878.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 923/88 sobre lesiones, notifica a Dª Fatima Ben Rahama, la sentencia dictada con fecha 1-2-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Fatima Ben Rahama de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**879.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1889/88 sobre lesiones, notifica a D. Francisco Márquez López, la sentencia dictada con fecha 25-9-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Márquez López de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.

**880.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 117/88 sobre lesiones, notifica a Dª Himo

Mohamed Mehach Hicho y a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam, como autores responsables de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**881.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 3101/89 sobre amenazas, notifica a D. Mustafa Hadduch Mohamed, la sentencia dictada con fecha 18-3-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mustafa Hadduch Mohamed como autor responsable de una falta de amenazas tipificada en el art. 585-1 del Código Penal a la pena de seis mil pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**882.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2404/88 sobre hurto, notifica a D. Gennieve Lesourd y a D. Abdel-Lah Mohamed Dris, la sentencia dictada con fecha 29-1-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno, a D. Abdel-lah Mohamed Dris como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**883.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2960/89 sobre amenazas y hurto, notifica a Dª Carmen Santiago Nieto, la sentencia dictada con fecha 26-3-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Carmen Santiago Nieto de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**884.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1920/89 sobre lesiones, notifica a D. Mohamed Yel-Lul Mohamed y a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah, la sentencia dictada con fecha 17-11-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**885.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio

de faltas número 3489/89 sobre amenazas, notifica a Dª Malika Mohamed Al-Luch, la sentencia dictada con fecha 2-4-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Tami Kaddur de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, 20 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**886.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2036/88 sobre insultos, notifica a Dª María del Carmen Vicario Len la sentencia dictada con fecha 2-2-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Sara Arabia Solimán de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**887.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2487/88 sobre daños, notifica a D. Santiago Domínguez Meca la sentencia dictada con fecha 5-2-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Jaime Domínguez Meca de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Intervención del Registro del Territorio Franco

**888.-** Por medio del presente escrito se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resoluciones de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expte. 59/89, automóvil Mercedes 200 D, matrícula: B EN 526, chasis nº: 11511512269833, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 96/89, automóvil Morris Marina, matrícula: G-38116, chasis nº: ME4SKS0275291M, propiedad de D. MUSTAFA KENATCHI, con domicilio desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 97/89, automóvil BMW 316, matrícula: 1576 OG 47, chasis nº: 5857078, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 108/89, automóvil Peugeot 505 Turbo, matrícula CN 528206, chasis nº: VF3551A4601358763, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 115/89, automóvil Furgón Renault Savien SB2, matrícula: 7138-ST-92, chasis nº: B211535130996, propiedad de D. MOHAMEN OUZIN, domiciliado en 5 rue Alfred Laurent, Boulogne-Billancourt (92) Francia, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 116/89, automóvil Renault 18 Ranchera, matrícula: DO-JZ635, chasis nº: VF1135100A0001342, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 126/89, automóvil Peugeot 205 XR3, matrícula: 5415 NE 11, chasis nº: VF3741C98G5847062, propiedad de D. JACQUES HUGON, domiciliado en Zona Técnico de Puerto de Gruissan (Francia), multa de 3.000.- ptas.

Expte. 12/90, automóvil NSU, matrícula: K-LS-579, chasis nº: ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 13/90, automóvil V.W. Golf GLL, matrícula: C929 JGT, chasis nº: WVVZZZ15ZGK001566, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Expte. 14/90, automóvil Fiat Argenta 2500 D, matrícula: CO712366, chasis nº: ZFA132A0000768517, propietario desconocido, multa de 3.000.- ptas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos, con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 17 de agosto de 1990.- Vº.Bº EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

**889.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Luis Angel Luque Olmo, D.N.I. nº: 45.065.710, cuyo último domicilio conocido era en: Príncipe Felipe nº 6, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 45/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. Luis Angel Luque Olmo, y no responsable a D. Francisco Javier Romero Sánchez, propietario del vehículo intervenido que le había sido sustraído.

3º. Imponer la siguiente multa:  
A D. Luis Angel Luque Olmo.....404.000.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendida y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín*

*Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- Vº.Bº EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

\* Desconociéndose el actual paradero de D. Alial Spakduri, pasaporte marroquí nº: 136.402, cuyo último domicilio conocido era en Nador (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 70/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. Alial Spakduri.

3º. Imponer la siguiente multa:  
A D. Alial Spakduri.....1.250.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- Vº.Bº EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

\* Desconociéndose el actual paradero de D. Hmamou Abdellah, pasaporte marroquí nº: 486.655, cuyo último domicilio conocido era en: C/. La Cruz, nº 27 (Madrid), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 43/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. Hmamou Abdellah.

3º. Imponer la siguiente multa:  
A D. Hmamou Abdellah .....5.000.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- Vº.Bº EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

**DELEGACION DEL GOBIERNO**

**890.-** Desconociéndose el actual domicilio de D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 24 de julio de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A y D.C.  
Asunto: Pliego de Cargos nº 350/90. Destinatario: Mohamed Mohamed Abdel-Lah.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 23-7-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.I.R. nº 99004736.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

**891.-** Desconociéndose el actual domicilio de Dª Fatma Mohamed Mohamed Kahalum de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 26 de julio de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A y D.C.  
Asunto: Pliego de Cargos nº 355/90. Destinatario: Dª Fatma Mohamed Mohamed Kahalum.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 25-7-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Sustracción de su T.I.R. nº 99.004.716.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 23 de agosto de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

**892.-** Desconociéndose el actual domicilio de D. Fark Hamed Mohamed, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 20 de julio de 1990. Refa.: Ngdo. A.A. y D.C.  
Asunto: Pliego de Cargos nº 346/90. Destinatario: D. Fark Hamed Mohamed.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador con Ud., en virtud de: su instancia de fecha 19-7-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.I.R. nº 99.012.184.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 22 de agosto de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA****ACEMSA**

**893.-** El Ilustre Pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de julio del actual, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de fecha 4 de julio de 1990, y en su virtud, aprobar el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que regirán en el concurso para la contratación del transporte marítimo de agua entre los puertos de Algeciras y Ceuta.

Asimismo, la Alcaldía-Presidencia, por Resolución de urgencia adoptada el 23 de Agosto pasado, modifica el precio del m3 de agua transportada, siendo los licitadores quienes deben especificar en su oferta el tipo de licitación correspondiente, habiéndose reducido los plazos del Concurso a la mitad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dicho pliego puede ser examinado durante el plazo indicado en las oficinas de esta empresa, sitas en calle Solís núm. 1, Edificio San Luis.

Ceuta, 23 de agosto de 1990.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE

**A.C.E.M.S.A, José Luis Chaves Torcal.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.**

**Resolución del Ayuntamiento de Ceuta, por la que se anuncia concurso, para la contratación del transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta con carácter de urgencia.**

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, y resolución de urgencia dictada por la Alcaldía-Presidencia, se convoca concurso para contratar el transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta.

Durante el plazo previsto para la presentación de las plicas podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones.

**DEPENDENCIA:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., sita en calle Solís, núm. 1, Edificio San Luis.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de agua potable mediante su transporte marítimo con destino al abastecimiento de la ciudad de Ceuta.

**PRECIO DE LA LICITACION:** El precio de la licitación se fija mediante dos elementos:

- Uno, los licitadores especificarán en su oferta el precio del m<sup>3</sup> de agua a transportar.

El segundo lo constituye el importe de la tarifa G-3, a abonar a las Juntas de los Puertos de Algeciras-La Línea y de Ceuta y cuyas cuantías se indicarán al adjudicatario para su abono, una vez conocidas por el Ayuntamiento de Ceuta las notificaciones de las liquidaciones practicadas, que se incluirán en el precio de m<sup>3</sup> de agua.

**CONCEPTO A INCLUIR EN EL M<sup>3</sup> TRANSPORTADO:** El precio se ofertará por m<sup>3</sup> transportado, que comprende: el alquiler del buque, incluyendo horas extras tripulación y oficiales, gastos de movimientos del barco, tarifas de puertos G-1 y G-2, ayuda remolcadores, practicaes, amarradores, combustibles, consignación, aduanas, sanidad y cualquier otro gasto derivado del transporte, así como los impuestos, etc.

**VOLUMEN DE M<sup>3</sup> A TRANSPORTAR:** El volumen de metros cúbicos a transportar será como mínimo de 1.000.000, prorrogables por volúmenes de 150.000 m<sup>3</sup> a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosele al adjudicatario con un preaviso de siete días antes de finalizar cada volumen contratado.

Caso necesario por razones técnicas justificadas, la oferta del precio del m<sup>3</sup> se realizaría estimando el transporte total de 1.000.000 m<sup>3</sup>, en un plazo no superior a dos meses.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato estará en función del tiempo necesario para el transporte del volumen de metros cúbicos contratados.

Quando el Ayuntamiento estime necesaria la iniciación del transporte marítimo de agua, lo comunicará al adjudicatario, indicando la fecha en que el buque habrá de estar en perfectas condiciones, tras ser sometido a las pruebas que se establecen en las cláusulas séptima y octava del presente pliego, en el puerto de Algeciras, Terminal Duque de Alba, disponiendo para ello de un plazo no superior a veinte días contados a partir de la notificación.

De igual manera, se procederá cuando se trate de la reanudación en el transporte marítimo.

Si las circunstancias del abastecimiento de agua, atendiendo el régimen pluviométrico, hacen necesaria una interrupción en el transporte marítimo de agua, el Ayuntamiento de Ceuta lo comunicará al adjudicatario con un preaviso de siete días.

**SUGERENCIAS:** Los ofertantes podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerla más conveniente que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del servicio del transporte marítimo de agua y se obtenga el coste más reducido posible por m<sup>3</sup> de agua transportado, así como la mayor cantidad de agua transportada.

**GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** Se acreditará mediante el correspondiente resguardo en la Caja del Ayuntamiento de Ceuta o en la General de Depósitos o sucursales de la misma, una fianza de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 113-7 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Quedando el adjudicatario obligado a constituir una garantía definitiva que resulta de la aplicación del art. 124 de la Ley de Contratos del Estado.

**PROPOSICIONES-PRESENTACION:** El plazo de presentación de las proposiciones será de DIEZ DIAS (10) hábiles a contar del siguiente también hábil, en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, sito en Plaza de Africa s/n, hasta las catorce horas del citado día.

Los concursantes adjuntarán a las proposiciones la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal.

b) Poder notarial en caso de actuar en nombre o representación de otra persona o entidad.

c) Si el licitador fuese persona jurídica, acreditación de su personalidad, mediante presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

e) Alta de la licencia fiscal del impuesto industrial.

f) Recibo o justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

g) Resguardo de la fianza provisional.

h) Certificado de la clase de productos transportados en las tres últimas cargas, con especificación de los puertos de embarque y desembarque.

i) Tratándose de persona extranjera, acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la celebración del contrato de conformidad con la legislación vigente en la materia.

j) Referencias económicas del licitador, así como las técnicas.

k) Oferta económica.

Las proposiciones acompañadas de la documentación referida, se presentarán en sobre cerrado, donde figurará la siguiente inscripción.

**"PROPOSICION PARA OPTAR AL CONCURSO DEL TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA ENTRE ALGECIRAS Y CEUTA".**

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de las proposiciones se verificará públicamente a las 12 horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial y procediéndose de conformidad con el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado.

**MODELO DE PROPOSICION:** Las ofertas deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, núm....., (o número de identificación fiscal), con domicilio en ....., calle....., actuando en nombre de .....o de ....., enterado del pliego de condiciones establecidas para la contratación por concurso del transporte marítimo de agua entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, se compromete a realizar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en los precios, forma y periodo que a continuación se especifican.  
(Fecha y firma).

Ceuta, 23 de agosto de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACEMSA, José Luis Chaves Torcal.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

**894.- El Alcalde de esta Ciudad**

Hace Saber: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Antonio Herrerías Barranco con domicilio en Agustina de Aragón nº 2, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller de carpintería de madera, sito en Avda. Ejército Español.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 21 de agosto de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

**895.- El Ayuntamiento de Ceuta, por acuerdo del Ilustre Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 1990, acordó contratar las obras de CONSTRUCCION DE NUDO CIRCULATORIO EN LA BARRIADA "EL MORRO", por el procedimiento de subasta restringida.**

**Tipo de Licitación:** 78.000.000 ptas.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses.

**Garantía Provisional:** 2% tipo licitación.

**Garantía Definitiva:** 4% tipo adjudicación.

**Procedimiento:** Subasta restringida.

**Proposiciones:** Los que deseen tomar parte en la licitación, presentarán un único sobre en el que junto con una memoria expresiva de la solvencia económica, financiera y

técnica de la empresa, soliciten su admisión en la subasta. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que se inserta al final del Pliego de Condiciones.

Los admitidos para tomar parte en la subasta, a quienes se comunicará tal extremo individualizadamente, deberán presentar, en el plazo que se indique, dos sobres que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA OPTAR A LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUDO CIRCULATORIO EN EL CRUCE DEL MORRO".

Dichos sobres se denominarán respectivamente "sobre de referencias" y "sobre de oferta económica", y así se consignará en los mismos.

**Sobre de Referencias:** El contenido del sobre de referencias será el siguiente:

a) DNI o CIF del licitador, así como DNI del representante, en su caso (o fotocopia compulsada de dichos documentos).

b) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Dicha circunstancia deberá también concurrir en los que actúen en representación de otros, y así se acreditará mediante la pertinente declaración jurada de capacidad y compatibilidad en el sentido antes indicado.

c) En caso de actuar mediante representante, poder acreditativo de la representación, bastantado en la forma prevista en la cláusula 9 del Pliego. Si el representado fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Las Sociedades deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

e) Reguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

f) Alta en la Licencia fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la naturaleza objeto del contrato.

g) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

h) Documento de calificación empresarial y clasificación del contratista. G.3 categoría e / G.4 categoría d / I.1 categoría c.

i) Planing de las obras y breve memoria indicativa de la forma en que se ejecutarán las mismas.

**Sobre de Oferta Económica:** Contendrá exclusivamente la oferta económica, según el modelo que al final se inserta, y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico.

Tanto la documentación como las proposiciones deberán presentarse en el negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta. Plaza de Africa s/n, Tfno: 512800 / 510840, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.



**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION**

D.....mayor de edad, vecino de.....con DNI.....CIF....., solicita ser admitido en la subasta restringida para la realización de las obras de CONSTRUCCION DE NUDO CIRCULATORIO EN LA BARRIADA "EL MORRO", para lo cual acompaña memoria justificativa de la solvencia financiera y técnica de la empresa.

Fecha y firma.

**MODELO DE PROPOSICION**

D.....mayor de edad, vecino de .....DNI..... CIF....., enterado del Pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION DE NUDO CIRCULATORIO EN LA BARRIADA "EL MORRO", se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a lo determinado en el Pliego de Condiciones, y en la cantidad total de .....pesetas.  
Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.

**896.-El Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada**

el pasado día 31 de julio de 1990, acordó proceder a la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE VELATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE CEUTA, por el procedimiento de subasta.

Tipo de Licitación: 48.000.000 ptas.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Garantía Provisional: 2% tipo licitación.

Garantía Definitiva: 4% tipo adjudicación.

Proposiciones: Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados y en los que figurará la siguiente inscripción: "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VELATORIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE CEUTA".

Dichos sobres se denominarán respectivamente "SOBRE DE REFERENCIAS" y "SOBRE DE OFERTA ECONOMICA". El contenido de los citados sobres será el siguiente:

**Sobre de Referencias:**

- DNI o CIF del licitador, así como DNI del representante, en su caso, fotocopia compulsada de dichos documentos.

- Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Dicha circunstancia también deberá concurrir en los que actúen en representación de otros, y así se acreditará mediante la pertinente declaración jurada de capacidad y compatibilidad en el sentido antes indicado.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Certificado acreditativo del pago de la Seguridad Social del mes anterior al de la fecha de presentación de proposiciones (TC1-TC2).

**Sobre Oferta Económica**

Contendrá exclusivamente la oferta económica según el modelo que al final se inserta y en el que el licitador se

limitará a concretar el tipo económico de su postura.

La documentación y la oferta económica se presentará en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta. Plaza de Africa s/n, teléfono 512800 y 510840, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

La apertura de pliegos se realizará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**MODELO DE PROPOSICION**

D.....mayor de edad, vecino de.....con domicilio en .....DNI.....CIF....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE VELATORIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE CEUTA, se comprometo a cumplir todas y cada una de las cláusulas determinadas en el Pliego de Condiciones, en la cantidad total de .....pesetas.

Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.

**897.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Fructuoso Miaja Sánchez, ha promulgado con esta fecha, el siguiente decreto:

**Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el Concejal D. Enrique Gutiérrez Martínez de la Delegación Genérica del Area de Gobernación y Bienestar Social que venía desempeñando.

**Segundo.-** Designar a D. Manuel Gómez Berlanga, Concejal Delegado Genérico del área aludida, el cual seguirá desempeñando las Delegaciones especiales de:

- a) Servicios Sociales.
- b) Sanidad, Consumo, Mercados, Matadero y Cementerio.

**Tercero.-** D. Angel Bermúdez Sánchez, Concejal, ostentará las Delegaciones Especiales de Servicios de Extinción de Incendios, Parque Móvil y Transportes de la misma área.

**Cuarto.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del citado Reglamento".

Ceuta, 23 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

**898.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Fructuoso Miaja Sánchez, ha promulgado con esta fecha, el siguiente decreto:

**Primero.-** Nombrar Teniente de Alcalde, y por tanto, miembro de la Comisión de Gobierno Municipal, a D. Manuel Gómez Berlanga, Concejal, por renuncia expresa manifestada por escrito del Concejal D. Enrique Gutiérrez Martínez.

**Segundo.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día

siguiente de la presente Resolución".

Ceuta, 24 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

**899.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 1339/89 sobre lesiones, notifica a D. Hassan Mohamed Hamadi la sentencia dictada con fecha 16-7-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Mohamed Taieb y a D. Hassan Mohamed Hamadi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**900.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 1851/89 sobre malos tratos, notifica a D. Francisco de Asís Aguilera Morente la sentencia dictada con fecha 16-7-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Susana Baone Pampillón de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas calasadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**901.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 3768/89 sobre insultos y ofensas Agente Autoridad, notifica a D. Juan Vera Mora la sentencia dictada con fecha 23-4-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente"

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Kasen Amar Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

**902.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 3769/89 sobre lesiones, notifica a D. Mustafa Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 23-5-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Halima Mohamed Hicho, a D. Tarik Mohamed Mohamed y a D. Mohamed Mohamed Mestasi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de agosto de 1989.- EL SECRETARIO.

**903.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio

de faltas nº 3087/89 sobre lesiones y daños tráfico, notifica a D. Antonio Torres Outón la sentencia dictada con fecha 8-5-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mustafa Al-Lal Kaddur como autor de una falta de imprudencia con infracción de reglamento tipificada en el art. 586-bis del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y multa de 60.000 ptas., con treinta días de arresto sustitutorio en caso de impago, además de la privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a D. Antonio Torres Outón en las siguientes cantidades: 756.000 ptas., por los 168 días de impedimento laboral, 500.000 ptas., en concepto de precio del dolor y secuelas; la de 285.591 ptas., en concepto de los daños causados en su vehículo y por último por el importe de las facturas obrantes en autos en razón a los gastos médicos y farmacéuticos habidos, y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Dª Malika Mohamed Ahmed.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros KAIROS, a que satisfaga la referida indemnización con cargo al Seguro Voluntario del vehículo matrícula CE-0436-C, con la tónica limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

**904.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresas	Importes
S-61/90	Agrupación Deportiva Ceuta	50.500
S-62/90	Agrupación Deportiva Ceuta	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de agosto de 1990.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**905.-** El Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo, en su Decreto de 12-07-90 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. Manuel Rodríguez Ramírez, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 33-1<sup>o</sup>C por no constituir su domicilio habitual y permanente (art. 6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 23 de agosto de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

Publicación en el B.O.C.	1.000
Publicación en el B.O.P.	2.000
Publicación en el B.O.L.	3.000
Publicación en el B.O.A.	4.000
Publicación en el B.O.E.	5.000
Publicación en el B.O.G.	6.000
Publicación en el B.O.J.	7.000
Publicación en el B.O.L.	8.000
Publicación en el B.O.M.	9.000
Publicación en el B.O.N.	10.000
Publicación en el B.O.P.	11.000
Publicación en el B.O.R.	12.000
Publicación en el B.O.S.	13.000
Publicación en el B.O.T.	14.000
Publicación en el B.O.U.	15.000
Publicación en el B.O.V.	16.000
Publicación en el B.O.W.	17.000
Publicación en el B.O.X.	18.000
Publicación en el B.O.Y.	19.000
Publicación en el B.O.Z.	20.000

El Ayuntamiento de Ceuta, en su sesión de fecha 23 de agosto de 1990, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Autorizar al Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo para que inicie expediente de desahucio administrativo contra D. Manuel Rodríguez Ramírez, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 33-1<sup>o</sup>C por no constituir su domicilio habitual y permanente (art. 6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

2.º Autorizar al Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se haga público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

3.º Autorizar al Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se haga público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

4.º Autorizar al Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se haga público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Boletín Oficial de Ceuta  
Ayuntamiento de Ceuta  
Deposito Legal de Ceuta

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA